INPEC

150 – CPAMSEB – 2024IE0134322
Combita, 08 de julio de 2024

INPEC 08-07-2024 15:06
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0134322 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA VARGAS FONSECA
DESTINO 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE ENRIQUE SANDOVAL ARIAS
ASUNTO NOTIFICACIÓN: SUPERVISIÓN DE CONTRATO 150-MC-026-24
OBS SUPERVISIÓN DE CONTRATO 150-MC-026-24 REVISION TECNICOMECANICA

Señor(a)
DG. JORGE ENRIQUE SANDOVAL ARIAS **2024IE0134322**
Responsable transportes
CPAMSEB

Referencia: Supervisión de contrato 150-MC-026-24

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato **150-MC-0026-24**, suscrito con **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO LTDA** cuyo objeto contractual es Contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases para los vehículos que conforman el parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB.

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores "Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP". Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.

En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de suscribir acta de inicio, radicar las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación, dando adecuado uso de los documentos normalizados vigentes y subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente todo la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente estipuladas, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; así mismo en cumplimiento de la supervisión, se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,

MY. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
Director La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB

Copia: N/A
Anexo: SIN ANEXOS
Revisado por: Ds. Andrés Melgarejo Barcenas, Coordinador Área Financiera CPAMS EL BARNE
Elaborado por: Sandra Milena Vargas, Responsable Contratación CPAMS EL BARNE
Fecha de elaboración: 08-07-2024
Archivo: Contratos 2024/150-MC-026-24